Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Fecha: 01/04/2022.

Lugar: PEREIRA – RISARALDA.

No. Consecutivo revisión: _____. **No. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A AL GESTION COMO DENSITOMETRIA OSEA.	VALOR: $_____

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, – (Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015)

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

PT LEONELA TREJOS VELASQUEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	LEONELA TREJOS VELASQUEZ	
FUNCIONARIA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	ZULAY CRUZ PINZON	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	SI	YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	SI	YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	01/04/2022	VALOR:	$_____
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	JHONIDER BETANCURT VARELA	Planeación	

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Pereira, 01 de abril de 2022

- **ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Practica Medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de rayos x

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de: **TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 30.000.000,00)** vigencia 2022 establecido por grupos así:

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA: por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** vigencia 2022

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO: Por un valor **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00)** vigencia 2022

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-09-01	UPRES DERIS	Apoyo diagnostico densitometría	16	1	30.000.000	30.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	30.000.000

3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2022 No 96 del 01 de abril de 2022 expedido por el responsable de Planeación de la Regional de aseguramiento en salud N.3, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
RECURSO: 16
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado y la salud humana y servicios sociales

	DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana **RECURSO:** 16. **DESCRIPCIÓN:** Apoyo diagnostico Densitometría ósea **VALOR: $ 30.000.000,00** vigencia 2022
4. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de **DENSITOMETRIA** con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Pereira para el Grupo 1 y en la ciudad de Armenia para el grupo 2, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de Salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente. En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud, que a la letra dice..."*Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante en materia de Seguridad Social en Salud la conformación de los mismos desconocen los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del Régimen contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud*".

6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Justificación de la necesidad: Es necesario contratar el servicio de densitometría ósea, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, no está en capacidad de prestar los servicios por sí misma, motivo por el cual se debe contratar con una entidad que tenga la capacidad, la idoneidad, tecnología y la habilitación de todos los servicios a prestar.

La conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, no tiene habilitado el servicio de densitometría ósea para prestar cubrimiento integral a sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y también debido a que no cuenta con las instalaciones adecuadas, ni el personal idóneo para prestar el servicio de densitometría ósea, examen que permite conocer con exactitud la cantidad de calcio en los huesos y hacer acercamientos diagnósticos como

osteopenia y osteoporosis en forma oportuna y así garantizar un tratamiento médico eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Que consulten por las patologías afines.

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar: Se requiere contratar el servicio de densitometría ósea para brindar una atención integral a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No3, como también evitar que los mismos tengan que sufragar costos de traslado y estadía en otras ciudades. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna con calidad, calidez y (criterio de calidad). La vigencia del contrato está proyectada para el presupuesto vigencia 2022

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, presta los servicios de salud de segundo nivel de complejidad sin internación y que además las actuales instalaciones no cuentan con la infraestructura, ni tecnología necesaria que permita prestar adecuadamente estos servicios, es oportuno manifestar que no se cuenta con el recurso humano, logística e instalaciones. Y buscando la forma de satisfacer esta necesidad se requiere la celebración de un contrato, con una entidad con la tecnología idónea y personal titulado, para prestar el servicio de densitometría ósea, que como se indicó permite la obtención de diagnósticos como osteopenia u osteoporosis en forma oportuna y así garantizar un tratamiento médico eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Que consulten por las patologías afines

Relación de la población objeto por grupo etàreo Risaralda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80-MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apía	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apía	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1.671	3.438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1.767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	3	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	
Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40
Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	364	355	1.538	995	703	77	4.789	11.167
Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2.671	1.065	698	118	6.378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57

Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchía	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchía	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	10	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	28	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1.014	2.130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	256	161	24	1.116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
TOTAL			1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	422	19.475	19.475

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante la vigencia 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

La Unidad Prestadora de Salud Quindío, como encargada de ejecutar los lineamientos que permitan organizar la red de prestadores propios, acorde con el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (MATIS) según el anexo técnico del acuerdo 070 de 02 de agosto de 2019, orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSPN y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo Militar y Policial. Los elementos estratégicos del (MATIS) se fundamentan en: La atención primaria en salud (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, Acciones integrales intersectoriales, participación social, comunitaria y ciudadana y el cuidado de la salud, Gestión Integral del Riesgo (GIRS), para brindar servicios en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de quienes se pretende garantizar su Derecho Fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, requiere contratar la prestación de servicios salud en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE DENSITOMETRIA OSEA,** para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, en el Departamento de Policía Quindío y los Municipios de Sevilla, Caicedonia Alcalá Y Ulloa Valle, donde se pretende cubrir y dar

atención a una población de 12421 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios, con un censo de población así;

CENSO POR MUNICIPIO ABRIL 2021									
REGION	USP	DEPARTAMENTO	DANE	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
3	3. QUINDIO	Quindío	63001	ARMENIA	F	2933	33	700	3666
3	3. QUINDIO	Quindío	63001	ARMENIA	M	1229	114	3003	4346
3	3. QUINDIO	Quindío	63111	BUENAVISTA	F	11		3	14
3	3. QUINDIO	Quindío	63111	BUENAVISTA	M	11		22	33
3	3. QUINDIO	Quindío	63130	CALARCA	F	486	8	108	602
3	3. QUINDIO	Quindío	63130	CALARCA	M	200	20	499	719
3	3. QUINDIO	Quindío	63190	CIRCASIA	F	164	2	35	201
3	3. QUINDIO	Quindío	63190	CIRCASIA	M	54	2	141	197
3	3. QUINDIO	Quindío	63212	CÓRDOBA	F	14		2	16
3	3. QUINDIO	Quindío	63212	CÓRDOBA	M	11	2	19	32
3	3. QUINDIO	Quindío	63272	FILANDIA	F	42	2	8	52
3	3. QUINDIO	Quindío	63272	FILANDIA	M	20	2	59	81
3	3. QUINDIO	Quindío	63302	GÉNOVA	F	19		3	22
3	3. QUINDIO	Quindío	63302	GÉNOVA	M	11	3	26	40
3	3. QUINDIO	Quindío	63401	LA TEBAIDA	F	155	1	29	185
3	3. QUINDIO	Quindío	63401	LA TEBAIDA	M	67	8	146	221
3	3. QUINDIO	Quindío	63470	MONTENEGRO	F	165	3	33	201
3	3. QUINDIO	Quindío	63470	MONTENEGRO	M	79	8	186	273
3	3. QUINDIO	Quindío	63548	PIJAO	F	15	1	1	17
3	3. QUINDIO	Quindío	63548	PIJAO	M	8	2	28	38
3	3. QUINDIO	Quindío	63594	QUIMBAYA	F	144		27	171
3	3. QUINDIO	Quindío	63594	QUIMBAYA	M	69	10	150	229
3	3. QUINDIO	Quindío	63690	SALENTO	F	21	1	6	28
3	3. QUINDIO	Quindío	63690	SALENTO	M	11		21	32
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76020	ALCALÁ	F	7		4	11
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76020	ALCALÁ	M	3	1	13	17
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76122	CAICEDONIA	F	122		22	144
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76122	CAICEDONIA	M	56	3	111	170
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76736	SEVILLA	F	241	1	39	281
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76736	SEVILLA	M	102	17	253	372
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76845	ULLOA	F	5			5
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76845	ULLOA	M	1		4	5
TOTAL GENERAL						12421			

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

□ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
□ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
□ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
□ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
□ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 351 DE 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00)**, Por lo tanto, no aplica los tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante la Vigencia 2022, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO	35-7-20101-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNÓSTICO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA POR TÉCNICA DEXA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA,	PN DEQUI ARSAN MIC 105 2019	Continuidad del servicio	Ninguno
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO	35-7-20104-20 16/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE	PN DEQUI UPRES MIC 107 2020	Continuidad del servicio	Ninguno

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	86-7-20192-21 30/08/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRÍA ÓSEA, LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y QUINDÍO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.	PN RASES N.3 MIC 030 DE 2021	Continuidad del servicio	Ninguno

B. Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

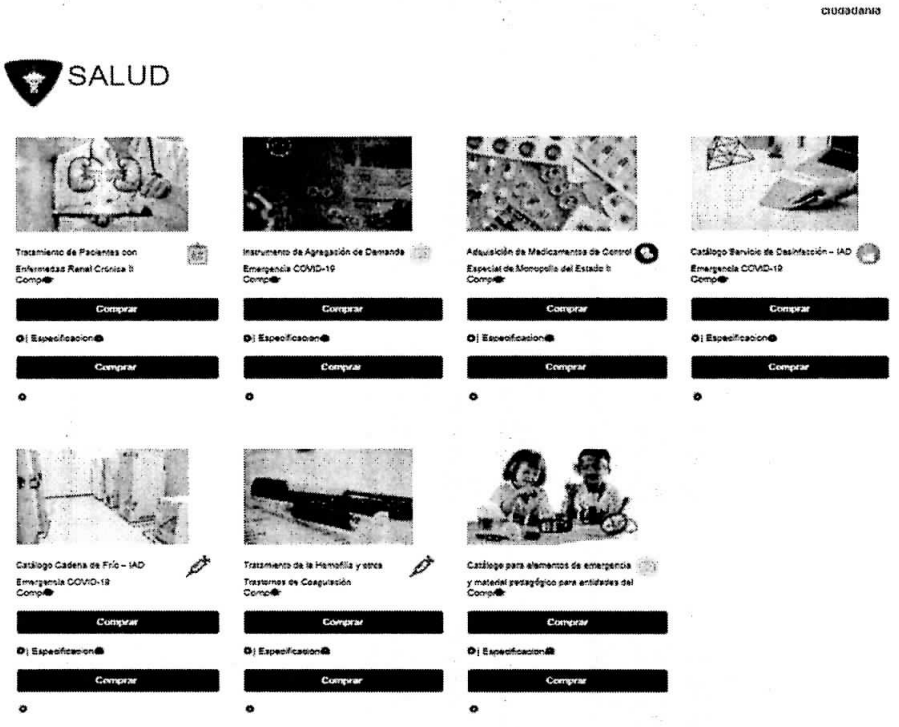
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto



4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos (2019 y/o 2020 y/o 2021) y/o hasta el cierre del proceso, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante.

2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones
-No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, órdenes de pago, se requieren certificaciones.

En el evento que el oferente presente más de dos (2) certificaciones, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las dos (2) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, AREA PRESTADORA DE SALUD QUINDIO Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar contratos ejecutados con su respectiva certificación expedida por la Entidad Contratante, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de aseguramiento en salud N.3 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó la verificación y validación (RETHUS) de los títulos del personal que requiere para el cumplimiento del contrato.

A lo anterior, el oferente deberá relacionar el personal ESPECIALISTA con el cual garantizará la prestación del servicio con la siguiente información básica: nombre completo, número de identificación, profesión.

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste que el personal que intervendrá en la atención de los usuarios cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente proceso en el servicio de Densitometría

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal que cuenta con los equipos, área de trabajo, infraestructura física amplia y tecnología para prestar los servicios de salud objeto del presente proceso debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en **Anexo 2** Especificaciones técnicas mínimas Cumple o No cumple. Condiciones Técnicas adicionales de calificación.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA CADA GRUPO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado

En el caso que se presente una sola oferta por cada grupo, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del ítem ofertado, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1) *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2) *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3) *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10)** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

***10.2)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3) *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18*. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera.*
4) *4. Índices de capacidad organizacional.*
5) *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Pereira, Risaralda y/o Armenia, Quindío (de acuerdo al grupo ofertado), el cual debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y debe contar con certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, de manera continua acorde al tipo de servicio ofertado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Quindío (según sea el caso), según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la Unidad Prestadora de Salud Quindío

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2022 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

d). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

e). Pantallazo donde se evidencia el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

g). Anexar cuenta de cobro completa donde se evidencie : autorización del servicio, historia clínica del usuario, fotocopia cedula de ciudadanía y los demás soportes que se requieran para dar claridad al cobro que se esta realizando.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo

a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATO DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 #$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para el GRUPO 1 y un integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío para el grupo 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA CADA GRUPO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado

En el caso que se presente una sola oferta por cada grupo, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del 100% de los ítems ofertado, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **ESTUDIO DEL SECTOR.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Justificación de la necesidad: Es necesario contratar el servicio de densitometría ósea, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, no está en capacidad de prestar los servicios por sí misma, motivo por el cual se debe contratar con una entidad que tenga la capacidad, la idoneidad, tecnología y la habilitación de todos los servicios a prestar.

La conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, no tiene habilitado el servicio de densitometría ósea para prestar cubrimiento integral a sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y también debido a que no cuenta con las instalaciones adecuadas, ni el personal idóneo para prestar el servicio de densitometría ósea, examen que permite conocer con exactitud la cantidad de calcio en los huesos y hacer acercamientos diagnósticos como osteopenia y osteoporosis en forma oportuna y así garantizar un tratamiento médico eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Que consulten por las patologías afines

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar: Se requiere contratar el servicio de densitometría ósea para brindar una atención integral a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No3, como también evitar que los mismos tengan que sufragar costos de traslado y estadía en otras ciudades. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna con calidad, calidez y (criterio de calidad). La vigencia del contrato está proyectado para el presupuesto vigencia 2022

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, presta los servicios de salud de segundo nivel de complejidad sin internación y que además las actuales instalaciones no cuentan con la infraestructura, ni tecnología necesaria que permita prestar adecuadamente estos servicios, es oportuno manifestar que no se cuenta con el recurso humano, logística e instalaciones. Y buscando la forma de satisfacer esta necesidad se requiere la celebración de un contrato, con una entidad con la tecnología idónea y personal titulado, para prestar el servicio de densitometría ósea, que como se indicó permite la obtención de diagnósticos como osteopenia u osteoporosis en forma oportuna y así garantizar un tratamiento médico eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Que consulten por las patologías afines

Relación de la población objeto por grupo etàreo Risaralda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEXO	00-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-44 AÑOS	45-59 AÑOS	60-79 AÑOS	80 -MÁS AÑOS	TOTAL MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIO
Risaralda	Apía	F	4	1	3	0	10	3	3	1	25	71
Risaralda	Apía	M	3	4	1	2	25	5	5	1	46	
Risaralda	Balboa	F	1	0	0	1	1	3	1	0	7	27
Risaralda	Balboa	M	0	1	1	2	13	1	2	0	20	
Risaralda	Belén De Umbría	F	8	10	3	3	20	16	8	1	69	323
Risaralda	Belén De Umbría	M	7	5	7	2	200	23	9	1	254	
Risaralda	Dosquebradas	F	102	128	149	145	443	385	275	44	1.671	3.438
Risaralda	Dosquebradas	M	100	133	140	169	424	408	315	78	1.767	
Risaralda	Guática	F	8	3	5	1	9	3	6	0	35	79
Risaralda	Guática	M	4	3	2	2	18	13	2	0	44	
Risaralda	La Celia	F	2	2	3	0	5	2	1	1	16	40
Risaralda	La Celia	M	0	2	1	1	16	2	1	1	24	
Risaralda	La Virginia	F	14	23	18	8	45	30	26	0	164	373
Risaralda	La Virginia	M	11	20	19	14	79	35	23	8	209	
Risaralda	Marsella	M	9	9	6	5	17	10	1	1	58	171
Risaralda	Marsella	F	6	4	6	6	65	16	9	1	113	
Risaralda	Mistrató	F	1	3	7	1	5	5	2	0	24	59
Risaralda	Mistrató	M	0	1	0	2	28	3	1	0	35	
Risaralda	Pereira	M	339	418	364	355	1.538	995	703	77	4.789	11.167

Risaralda	Pereira	F	387	476	433	530	2.671	1.065	698	118	6.378	
Risaralda	Pueblo Rico	M	4	3	3	3	4	2	0	0	19	57
Risaralda	Pueblo Rico	F	0	2	2	0	30	3	1	0	38	
Risaralda	Quinchía	F	5	9	10	5	16	6	6	1	58	150
Risaralda	Quinchía	M	7	2	6	2	54	7	9	5	92	
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	F	30	49	34	30	136	85	87	10	461	998
Risaralda	Santa Rosa De Cabal	M	43	41	38	34	172	89	94	26	537	
Risaralda	Santuario	F	5	1	1	2	8	3	1	0	21	66
Risaralda	Santuario	M	0	1	6	5	29	2	2	0	45	
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	F	4	2	5	3	11	10	4	0	39	88
Valle Del Cauca	Ansermanuevo	M	5	4	6	1	11	11	9	2	49	
Valle Del Cauca	Argelia	M	1	0	2	1	3	1	0	0	8	13
Valle Del Cauca	Argelia	F	1	1	0	0	1	2	0	0	5	
Valle Del Cauca	Cartago	F	60	85	89	86	290	229	158	17	1.014	2.130
Valle Del Cauca	Cartago	M	76	87	110	127	275	258	161	24	1.116	
Valle Del Cauca	El Águila	F	0	2	0	0	3	0	2	0	7	28
Valle Del Cauca	El Águila	M	2	0	0	1	16	1	1	0	21	
Valle Del Cauca	El Cairo	F	3	0	1	0	4	3	1	0	12	32
Valle Del Cauca	El Cairo	M	1	0	1	2	11	3	2	0	20	
Valle Del Cauca	Obando	F	0	1	2	0	9	4	1	0	17	33
Valle Del Cauca	Obando	M	5	5	1	0	1	4	0	0	16	
Chocó	San José Del Palmar	F	0	0	0	0	1	1	0	0	2	15
Chocó	San José Del Palmar	M	0	0	0	0	12	0	1	0	13	
Caldas	Viterbo	M	8	5	10	2	19	10	4	3	61	117
Caldas	Viterbo	F	3	4	8	4	21	9	6	1	56	
TOTAL			1.269	1.550	1.503	1.557	6.769	3.764	2.641	242	19.475	19.475

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

La Unidad Prestadora de Salud Quindío, como encargada de ejecutar los lineamientos que permitan organizar la red de prestadores propios, acorde con el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (MATIS) según el anexo técnico del acuerdo 070 de 02 de agosto de 2019, orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSPN y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo Militar y Policial. Los elementos estratégicos del (MATIS) se

fundamentan en: La atención primaria en salud (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, Acciones integrales intersectoriales, participación social, comunitaria y ciudadana y el cuidado de la salud, Gestión Integral del Riesgo (GIRS), para brindar servicios en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de quienes se pretende garantizar su Derecho Fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, requiere contratar la prestación de servicios salud en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA,** para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, en el Departamento de Policía Quindío y los Municipios de Sevilla, Caicedonia Alcalá Y Ulloa Valle, donde se pretende cubrir y dar atención a una población de 12421 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios, con un censo de población así;

CENSO POR MUNICIPIO ABRIL 2021									
REGION	USP	DEPARTAMENTO	DANE	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
3	3. QUINDIO	Quindío	63001	ARMENIA	F	2933	33	700	3666
3	3. QUINDIO	Quindío	63001	ARMENIA	M	1229	114	3003	4346
3	3. QUINDIO	Quindío	63111	BUENAVISTA	F	11		3	14
3	3. QUINDIO	Quindío	63111	BUENAVISTA	M	11		22	33
3	3. QUINDIO	Quindío	63130	CALARCA	F	486	8	108	602
3	3. QUINDIO	Quindío	63130	CALARCA	M	200	20	499	719
3	3. QUINDIO	Quindío	63190	CIRCASIA	F	164	2	35	201
3	3. QUINDIO	Quindío	63190	CIRCASIA	M	54	2	141	197
3	3. QUINDIO	Quindío	63212	CÓRDOBA	F	14		2	16
3	3. QUINDIO	Quindío	63212	CÓRDOBA	M	11	2	19	32
3	3. QUINDIO	Quindío	63272	FILANDIA	F	42	2	8	52
3	3. QUINDIO	Quindío	63272	FILANDIA	M	20	2	59	81
3	3. QUINDIO	Quindío	63302	GÉNOVA	F	19		3	22
3	3. QUINDIO	Quindío	63302	GÉNOVA	M	11	3	26	40
3	3. QUINDIO	Quindío	63401	LA TEBAIDA	F	155	1	29	185
3	3. QUINDIO	Quindío	63401	LA TEBAIDA	M	67	8	146	221
3	3. QUINDIO	Quindío	63470	MONTENEGRO	F	165	3	33	201
3	3. QUINDIO	Quindío	63470	MONTENEGRO	M	79	8	186	273
3	3. QUINDIO	Quindío	63548	PIJAO	F	15	1	1	17
3	3. QUINDIO	Quindío	63548	PIJAO	M	8	2	28	38
3	3. QUINDIO	Quindío	63594	QUIMBAYA	F	144		27	171
3	3. QUINDIO	Quindío	63594	QUIMBAYA	M	69	10	150	229
3	3. QUINDIO	Quindío	63690	SALENTO	F	21	1	6	28
3	3. QUINDIO	Quindío	63690	SALENTO	M	11		21	32
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76020	ALCALÁ	F	7		4	11
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76020	ALCALÁ	M	3	1	13	17
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76122	CAICEDONIA	F	122		22	144

3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76122	CAICEDONIA	M	56	3	111	170
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76736	SEVILLA	F	241	1	39	281
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76736	SEVILLA	M	102	17	253	372
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76845	ULLOA	F	5			5
3	3. QUINDIO	Valle del Cauca	76845	ULLOA	M	1		4	5
TOTAL GENERAL						12421			

2 ANÁLISIS DEL MERCADO.

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

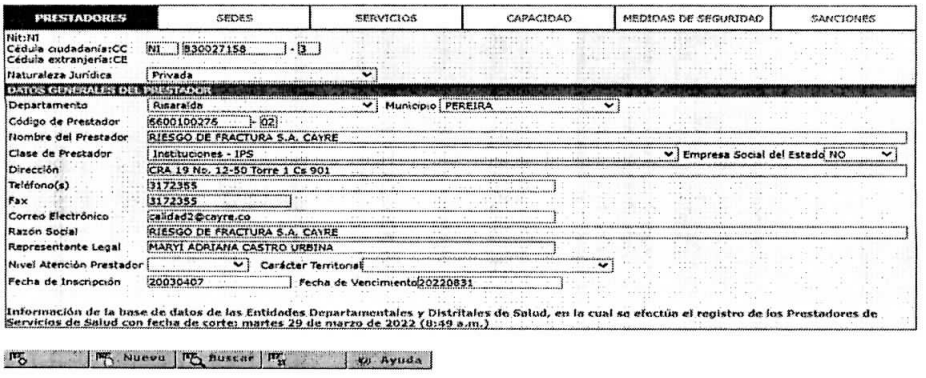
DESCRIPCION MERCADO: Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el Departamento de Risaralda y Quindío existen entidades quienes pueden satisfacer la necesidad requerida en el presente proceso contractual los cuales se relacionan más adelante:

- **RIESGO DE FRACTURA S.A CAYRE** ubicada en el edificio Megacentro pinares: 1. Carrera 19 N° 12-50 torre 1 consultório 901-910 / 2. Carrera 18 No 12-75 torre 2 consultorio 1201 en la ciudad de Pereira
- **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME SA** ubicada en la carrera 4 #17- 38 teléfono 3254200 en la ciudad de Pereira.

ANALISIS DEL SECTOR: El sector pertenece al de prestación de servicio de oste densitometría ósea, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios se encontró que actualmente en el departamento de Risaralda, se cuenta con las entidades anteriormente descritas capaz de asumir el servicio a contratar, liderando el mercado en la ciudad y que además están dispuestos en realizar contratación con la Policía Nacional, ofreciendo además tarifas económicas por tratarse de esta institución y le representa beneficio económico al no estar sujeto a intermediación con otras entidades.

a) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: los oferentes se encuentran ubicado en la ciudad de Pereira, y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del presente estudio previo y estos son:

- **RIESGO DE FRACTURA S.A CAYRE** ubicada en el edificio Megacentro pinares: 1. Carrera 19 N° 12-50 torre 1 consultório 901-910 / 2. Carrera 18 No 12-75 torre 2 consultorio 1201 en la ciudad de Pereira.
-



(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	
Risaralda	PEREIRA	6600100276	RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE	6600100276	02	RIESGO DE FRACTURA S.A.- CAYRE IPS	URBANA	CRA 19 # 12-
Risaralda	PEREIRA	6600100276	RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE	6600100276	03	RIESGO DE FRACTURA	URBANA	CARRERA 18

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

- **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IDIME SA** ubicada en la carrera 4 #17- 38 teléfono 3254200 en la ciudad de Pereira

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — 41 | 800065396 | - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100208 - 02
Nombre del Prestador	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Cra 4 No. 17-44
Teléfono(s)	3330303
Fax	
Correo Electrónico	contabilidad@idime.com.co
Razón Social	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
Representante Legal	LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030402 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 29 de marzo de 2022 (8:42 a.m.)

(11) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6617000208	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS
Risaralda	LA VIRGINIA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	04	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS 30 DE AGOSTO
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	08	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR - TOMA DE MUESTRA
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA
Risaralda	PEREIRA	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6600100208	14	INSITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. SEDE PEREIRA LA 38
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6600100208	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

3.ANALISIS DE LA OFERTA: Dentro del presente estudio previo se solicitaron en calidad de estudio de mercado cotizaciones a las siguientes entidades o empresas así:

INSTITUTO DE DIAGNOSTICOS MEDICOS S.A IDIME,

RIESGOS DE FRACTURA S.A CAYRE

Teniendo en cuenta que son empresas del mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Unidad Prestadora de Salud Quindío y solo dos de ellas ha enviado la respectiva cotización.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 830027158 - 3
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101079 - 02
Nombre del Prestador	RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Calle 1 A NORTE 12-36 CONS 526 UNINORTE - Barrio:FUNDADORES
Teléfono(s)	7362815- 3128515984
Fax	7362815
Correo Electrónico	coordcalidad@cayre.co
Razón Social	RIESGO DE FRACTURA S.A. CAYRE
Representante Legal	MARYI ADRIANA CASTRO URBINA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20100212 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 07 de marzo de 2022 (3:35 p.m.)

- **PRECIOS DE MERCADO:** La entidad antes descrita ofrece tarifas altamente competitivas lo que al a postre redundaría en menor beneficio para el contratante.

d) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 con la contratación serán importantes, teniendo en cuenta que se delegará a través del contrato la responsabilidad sobre la prestación de los servicios de densitometría ósea, con una entidad con todas las credenciales necesarias para prestar el servicio con calidad. Además, se generará empleo.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES
Los bienes son de origen nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

2. Precios referencia SECOP (otras entidades)
3. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
4. Precios de catálogo o portales web.
5. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – PN UPRES META MIC 122 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE DENSITOMETRÍA ÓSEA POR ABSORCIÓN DE RAYOS X (DEXA) + MORFOMETRÍA + TBS, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META..	103-7-20085-20-28/05/2020	$40.000.000
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA - PN UPRES DEANT MIC 117-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICÍA NACIONAL MAYORES DE 45 AÑOS, O CON FACTOR DE RIESGO PARA OSTEOPOROSIS	102-7-20149-20	$21.136.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3-RIESGO DE FRACTURA S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y QUINDIO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	86-7-20192-21-30/08/2021	$11.045.000,00

No. S-2020 – 047108 / - AREAD-GRUCO -17.2

Villavicencio, 28 MAY 2020

Señor
HERNANDO GARCÉS GAITÁN
Representante Legal OSTEOLLANOS LTDA.
NIT. 900.292.488-7
Carrera 44 b N° 33 b-114 Los pinos
Teléfono: 6626392 -3183502461
Villavicencio – Meta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso ***PN UPRES META MIC 122 2020***

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 21/05/2020 a las 07:30 PM, dentro del proceso ***PN UPRES META MIC 122 2020***, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA POR ABSORCION DE RAYOS X (DEXA)+ Morfometria+TBS, PARA LOS USUARIOS – DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD META,*** por un valor de ***CUARENTA MILLÓNES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE,*** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones mediante acta número 094 del 26 de Mayo del 2020, así:

N° CONTRATO	103-7-20085-20 28 MAY 2020
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

N°	CUPS	DESCRIPCION
1	886012	DENSITOMETRIA OSEA POR ABSORCION DE RAYOS X (DEXA)+ Morfometria+TBS

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO OFERTADO
1	886012	DENSITOMETRIA OSEA POR ABSORCION DE RAYOS X (DEXA)+ Morfometria+TBS	$ 159.000,00

28 MAY 2020

Capitán **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. S-2020-001310 / AREAD-GRUCO 17.2

Envigado, 30/06/2020

Señora
LILIANA MARIA VILLEGAS ROMERO
ESPECIALIDADES MÉDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A
Avenida 34 # 51-03
Teléfono 448 89 80 Ext: 1001-1025
Bello - Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DEANT MIC 117-2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 18/06/2020, dentro del proceso **PN UPRES DEANT MIC 117-2020**, cuyo objeto es **"Prestación de servicios de salud para la toma de densitometrías óseas, para los usuarios del subsistema de la Policía Nacional mayores de 45 años, o con factor de riesgo para osteoporosis."** por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL **($21.136.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: $11.136.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2020 y $10.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20149-20

APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 309 y SIIF No. 29220 del 08/06/2020, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.
VALOR	El valor del presente contrato es de VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($21.136.000,00) distribuidos de la siguiente manera: $11.136.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2020 y $10.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021, discriminado así: Rubro Presupuestal No.: A-02-02-02-009-003

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	DENSITOMETRIAS OSEAS	52.000	0	52.000	52.000

NOTA: Al realizar el análisis de precios del SECOP, se encontró que el valor unitario adjudicado en cada uno de los contratos presenta diferencias en relación al precio del mercado en la ciudad de Pereira Risaralda y en la ciudad de armenia, por lo anterior no serán tenidos en cuenta.

5. Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

					PROYECTADO CON IPC
1	SECCIONAL SANIDAD RISARALDA- RIESGO DE FRACTURA	**86-7-20113-18**	DENSITOMETRIA OSEA	**65.000**	**70.584**
2	SECCIONAL SANIDAD RISARALDA- RIESGO DE FRACTURA	**86-7-20203-19**	DENSITOMETRIA OSEA	**$65.600**	72.836
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3-RIESGOS DE FRACTURA S. A	**86-7-20192-21**	DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA	70.000	73.934

GRUPO No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RIESGOS DE FRACTURA S. A	35-7-20101-19	DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA	70.000	77.721
2	RIESGOS DE FRACTURA S. A	35-7-20104-20	DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA	70.000	75.061
3	RIESGOS DE FRACTURA S. A	86-7-20192-21	DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA	67.000	70.765

NOTA: Para realizar el análisis del precio histórico se tomaron los tres últimos contratos adjudicados en cada una de las unidades, realizándose el incremento respetivo a cada vigencia de acuerdo al IPC correspondiente; sin embargo, no serán tenidos en cuenta por cuanto superan el valor del mercado actual.

6. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Que una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación del servicio de DESITOMETRIA; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen servicio de fotocopiado encontrándose que no se evidencian precios, que para acceder a los mismo se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente no es posible tomar como referencia estos precios.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN IDIME	COTIZACION CAYRE	MENOR VALOR COTIZADO

886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN IDIME	COTIZACIÓN CAYRE	MENOR VALOR COTIZADO
886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000

7. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
886012 B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	NO APLICA	NO APLICA	72.451	$ 70.000	$ 70.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
886012 B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	NO APLICA	NO APLICA	74.516	$ 70.000	$ 70.000

NOTA: Para realizar el análisis del valor estimado, NO se tendrá en cuenta el PRECIO HISTORICO y PRECIO SECOP para ambos grupos, toda vez que dicho valor supera el VALOR DEL MERCADO.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTMADO O PRECIO TECHO POR UNIDAD DE ELEMENTO
1	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	1	$ 70.000

GRUPO 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ESTMADO O PRECIO TECHO POR UNIDAD DE ELEMENTO
1	886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	1	$ 70.000

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO O PRECIO TECHO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO O PRECIO TECHO, INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-004-02	16	RASES No 3	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	1	$ 70.000	$ 30.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.000.000

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Área de Aseguramiento en salud N.3

Patrullera **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**
Integrante Unidad Prestadora de salud Risaralda

Subintendente **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Integrante Unidad Prestadora de salud Quindío

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE DENSITOMETRIA OSEA POR TECNICA DEXA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe área de aseguramiento en salud N.3 de la Regional de aseguramiento en salud n.3, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, un vez consultados los contratos en ejecución, no existe contrato vigente que permita suplir la necesidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3,** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO DE DENSITOMETRIA OSEA a través de una empresa reconocida y con la suficiente capacidad operativa.

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS**
Jefe Área de Aseguramiento en salud N.3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

REQUISITOS GENERALES.

- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE,** se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
886012B	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL		

Estos ITEM quedarán dentro la cláusula obligaciones del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	El oferente deberá ANEXAR la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios.		
2	El oferente deberá ANEXAR último reporte de mantenimiento y calibración del equipo utilizado para la toma de la densitometría ósea ofertada		
3	El oferente deberá entregar al usuario el estudio y la interpretación (lectura) realizada por médico especialista		
4	El oferente deberá garantizar oportunidad en el servicio en un plazo no mayor a 10 (días) calendario, contados a partir de la fecha de solicitud del procedimiento por parte del usuario		
5	El oferente deberá garantizar oportunidad para la entrega de resultados en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario posteriores a la realización del procedimiento		
6	El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: autorización del servicio, historia clínica del usuario, fotocopia cedula de ciudadanía.		
7	El oferente debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismos, con respecto al servicio ofertado, Asignación de citas previa coordinación con el personal encargado de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.		
8	El OFERENTE deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 y demás normas que lo adicionen o modifiquen), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional,		
9	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato		
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
11	Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato		
12	Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales en salud de la Regional		
13	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.		
14	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
15	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
16	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.		
17	El Oferente deberá ANEXAR el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Quindío y Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario.		
18	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
19	El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. DILIGENCIAR la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
20	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de DENSITOMETRIA OSEA se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) ***Accesibilidad geográfica:*** la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ***Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario:*** la entidad prestadora de servicios en DENSIOMETRIA OSEA se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		
21	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades",		
22	El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, que cumple con lo establecido en el DECRETO 1072 DE MAYO DE 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO).		
23	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-gco@policia.gov.co ó dequi.upres-con@policia.gov.co.		

Patrullera **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**
Integrante Unidad Prestadora de salud Risaralda

Subintendente **PAULA JOHANNA CASTAÑO RESTREPO**
Integrante Unidad Prestadora de salud Quindío

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (3 año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza

			legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza			deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS , A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS

						QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibro económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Evitar el Riesgo	Planeación	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	20 Febrero	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Anual.
2	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente

3	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso.	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Improbable (2)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (4)	4	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Permanente
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	Evitar el Riesgo	Policía Nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos.	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	4	NO	Unidad dueña de la nece	Permanente	Indicadores de gestión.	Permanente

																	sidad.				
5	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	Improbable (2)	4 (Mayor)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Raro (1)	2 (Menor)	3 (Riesgo Bajo)	3	No	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	Permanente	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio prestado.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el	Improbable (2)	5 (Catastrófico)	7 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única).	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Permanente	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas	Permanente

						pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.						garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.								. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos.		
7	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el rie	Al contratista Compañía Aseguradora	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supe	Permanente	Verificación de la correcta exigencia,	Permanente	

						de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.				sgo	(suscriptora de la garantía única	se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal						rviso r del Cont rato.		constit ución y aproba ción de pólizas . Ejercer una acerta da supervisión de la ejecuci ón del contra to.	
8	Espec ífico	Exte rno	Ejecuci ón.	Ries go Ope raci onal	La no constituci ón dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificat orios, la póliza de garantía única y/o	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Raro (1)	5 (Catastr ófico)	6 (Ries go Alto)	re du cir la pr ob abilid ad de oc ur re nci a de l ev	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del	2 (Impr obabl e)	3 (Mode rado)	5 (Ries go Med io)	5	SI	Jefe Grup o Cont ratos, Supe rviso r del Cont rato.	Permanen te	Correc ta formul ación de las garantí as a constit uir.	Perma nente

					alguno de los					en to		contrato si existe méritos de aplicación de multa									
9	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Económico	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos.	Permanente	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Permanente

					práctica médica.																
11	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3 Cumplir con el objeto contractual.

4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5 Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7 Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

8 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9 No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11 Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12 CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

13 Criterios Ambientales:

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.

- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

14 DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

15 Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16 Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17 INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

18 El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

3. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

4. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

5. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

6. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

7. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

8. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

9. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

10. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

11. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

12. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

13. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

14. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

15. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

6. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
8. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
9. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
11. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatia Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN LA TOMA DE DENSITOMETRIA OSEA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y EN LOS MUNICIPIOS DE CAICEDONIA, SEVILLA, ALCALA Y ULLOA VALLE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del *presente Compromiso* Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.